

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-152/2024

PROMOVENTE: VIRGINIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **treinta de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha veintisiete de abril del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **catorce horas con quince minutos minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: I. El oficio **SCM-SGA-OA-872/2024**, suscrito por Javier Mendoza del Ángel, Actuario de la Sala Regional Ciudad de México, recibido en este Tribunal en misma fecha, mediante el cual remite: **a)** Original de promoción del acuerdo plenario emitido por la Sala Regional Ciudad de México, del expediente **SCM-JDC-886/2024**, constante de ocho fojas; **b)** Constancias originales que integran el expediente **SCM-JDC-886/2024**, presentado por Virginia Hernández Rodríguez, en su calidad de aspirante a candidata a Presidenta Municipal Propietaria por Metztlán, Hidalgo a postularse por el partido movimiento de regeneración nacional (**MORENA**), constante de veintisiete fojas y un medio magnético (CD); II. Acuerdo de turno de fecha veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional hace constar que la Sala Regional Ciudad de México remite acuerdo plenario mediante el cual reencauza a este Órgano Jurisdiccional la demanda promovida por el Virginia Hernández Rodríguez contra el acuerdo IEEH/CG/075/2024 emitido por el Consejo General del IEEH relativo a los registros de planillas propuestas por la Coalición "Seguiremos haciendo Historia en Hidalgo", conformada por los partidos políticos MORENA y Nueva Alianza, mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-152/2024**.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos, radíquense el expediente en esta ponencia y regístrense en el libro de control correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene a la actora promoviendo el medio de impugnación correspondiente, en contra del acuerdo **IEEH/CG/075/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Asimismo, de las constancias remitidas se desprende que la parte actora ha designado los estrados de la Sala Regional Ciudad de México como su único medio para recibir notificaciones. Por lo tanto, este Tribunal **no dispone de un domicilio** en esta ciudad para efectuar la notificación del presente proveído.

Por lo que, de conformidad con el artículo 379, fracción I, del Código Electoral Local, la notificación de las resoluciones de los medios de impugnación debe realizarse de manera personal o a través del correo electrónico institucional designado por los promoventes. Por ende, con el fin de garantizar que no se encuentren en estado de indefensión, **se solicita a la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, del Instituto Nacional Electoral** que, en un plazo **no mayor a veinticuatro horas**, proporcione información sobre el domicilio registrado en su base de datos relacionado con la actora, **C. Virginia Hernández Rodríguez**.

Asimismo, se le **requiere al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** para que, **en el mismo plazo**, informe y remita cualquier domicilio registrado de la actora **Virginia Hernández Rodríguez**, que haya sido proporcionado al momento de registrarse como aspirante a la candidatura de Presidenta Municipal de Metztitlán, Hidalgo, por el partido **MORENA**.

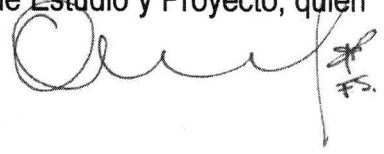
TERCERO. Se tiene a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en su carácter de representante de la autoridad responsable dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado; con domicilio para oír y recibir notificaciones conocido.

CUARTO. Gírese atento oficio; a la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, del Instituto Nacional Electoral, y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para los efectos señalados en el punto **SEGUNDO** del presente proveído.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Licenciada María Fernanda Soto Granados, Secretaria de Estudio y Proyecto, quien autentica y **DA FE.**

Handwritten signature of María Fernanda Soto Granados, Secretary of Study and Project, with the initials 'M.F.' written below it.